

**INFORME DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016 DE 2022**

Versión 17-03-2022

El día 07 del mes de diciembre del 2022, se reunió el comité evaluador del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 016** del 2022, con el objeto de verificar los requisitos habilitantes y evaluar la propuesta presentada.

Conforman el comité evaluador:

Diana Lorena Ordoñez Quintero	Directora de Regalías
Jorge Augusto Bocanegra	Director Jurídico
Diana Lorena Cano Orobio	Directora Financiera

De conformidad con el cronograma de actividades el día 06 del mes de diciembre del 2022 a las 10:00 a.m. Se realizó el cierre del proceso, según consta en el acta de cierre la misma fecha.

A las 3:08 P.M. se radicó en ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, propuesta por parte de la COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S. representada legalmente por STEFANY ROJAS VILLALOBOS. Al respecto se informa que la misma fue rechazada en atención a lo dispuesto en el numeral **22.1**, que dispone:

*“La propuesta sea presentada de forma **extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas** para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente”. Negrilla y subrayado por fuera del texto).*

A continuación, se procede a verificar y evaluar la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones:

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS**PROPUESTA No. 1**

Nombre del proponente: CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA

Representante Legal: JUAN CARLOS CASADIEGO SANJUAN, identificado con C.C. No: 88.277.368

INTEGRANTES**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**

INMOBILIARIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE S.A.S	50%
CIVILES y ELÉCTRICOS ASOCIADOS LTDA.	40%
ELECTROMONTAJES S.A.S	10%

DOCUMENTO	ACCION VERIFICABLE	VERIFICACIÓN
Formato de presentación de la propuesta	Diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado el FORMATO No. 1	CUMPLE (Folios 45-46) aportó formato No. 1 debidamente diligenciado.
Documento de conformación del consorcio o unión temporal	Aporta documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.	CUMPLE (Folios 48-49) aporta documento de conformación de acuerdo a las condiciones del pliego.
Existencia y Representación Legal de las Personas Jurídicas	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.	CONSORCIOSOLAR BUENAVENTURA 1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE presentó Certificado de Existencia y Representación Legal del 30 de noviembre del 2022, expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura. a folios (52-58). 2. CIVELEC- CUMPLE presentó Certificado de Existencia y Representación Legal del 30 de noviembre del 2022, expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura, a folios (60-65). 3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE presentó Certificado de Existencia y Representación Legal del 22 de noviembre del 2022, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, a folios (67-83).

	<p>La Sociedad tiene la antigüedad y la duración igual a la ejecución del contrato y un año más establecida en el proceso</p>	<p>CONSORCIOSOLAR BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se evidencia que la duración de la persona jurídica es indefinida.</p> <p>2. CIVELEC- CUMPLE En atención a la solicitud de subsanación el representante legal aportó mediante correo electrónico, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura, en el que se evidencia que la duración de la persona jurídica es hasta 31 de diciembre del 2040, se incorpora al expediente de la Convocatoria.</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se evidencia que la duración de la persona jurídica es indefinida.</p>
	<p>Dentro del objeto de la sociedad se enmarcan las actividades objeto del proceso de selección</p>	<p>CONSORCIOSOLAR BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se vislumbra que en el objeto social si cuenta con actividades relacionadas con el objeto contractual de la convocatoria.</p>

		<p>2. CIVELEC-CUMPLE, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se vislumbra que en el objeto social si cuenta con actividades relacionadas con el objeto contractual de la convocatoria.</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se vislumbra que en el objeto social si cuenta con actividades relacionadas con el objeto contractual de la convocatoria.</p>
	<p>El representante legal ostenta facultades para presentar oferta y suscribir contrato.</p>	<p>CONSORCIOSOLAR BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal se evidencia que no tiene limitación para presentar propuesta y suscribir el contrato que del presente proceso se derive.</p> <p>2. CIVELEC-CUMPLE, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal se evidencia que no tiene limitación para presentar propuesta y suscribir el contrato que del presente proceso se derive.</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado se vislumbra que el representante</p>

		legal ostenta facultades y no tiene limitaciones para contratar.
Autorización de la junta directiva o junta de socios:	Aporta autorización en caso de ser necesaria de conformidad con las facultades del representante legal.	CONSORCIOSOLAR BUENAVENTURA 1. IPC DEL VALLE SAS - NO APLICA , no requiere de autorización. 2. CIVELEC- NO APLICA , no requiere de autorización. 3. ELECTROMONTAJES - NO APLICA , no requiere de autorización.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Aporta fotocopia del documento de identidad.	CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA 1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE , aporta cédula correspondiente a JUAN CARLOS CASADIEGO SANJUAN 2. CIVELEC- CUMPLE , aporta cédula correspondiente a ISAAC ANTONIO SALAZAR CASTRO. 3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE , aporta cédula correspondiente a JOSÉ GREGORIO ORTIZ SALTARIN.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:	Aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de tres (3) meses. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.	CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA 1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE , aporta certificados de antecedentes disciplinarios de la persona natural y persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 29-11-2022, a folios (90-91) 2. CIVELEC- CUMPLE , aporta certificados de antecedentes

		<p>disciplinarios de la persona natural y persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 29-11-2022, a folios (92-93)</p> <p>3. ELECTROMONTAJES – CUMPLE, aporta certificados de antecedentes disciplinarios de la persona natural y persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 29-11-2022, a folios (94-95).</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:</p>	<p>Aporta Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.</p>	<p>CONSORCIO SOLA BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, aporta certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República de fecha 30-11-2022, a folio (98).</p> <p>aporta certificado de antecedentes fiscales de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República de fecha 29-11-2022, a folio (100).</p> <p>2. CIVELEC- CUMPLE, aporta certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República de fecha 30-11-2022, a folios (97 y 101).</p> <p>3. ELECTROMONTAJES – CUMPLE, aporta certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República de fecha 30-11-2022, a folio (99).</p>

		<p>aporta certificado de antecedentes fiscales de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República de fecha 29-11-2022, a folio (102).</p>
<p>Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional</p>	<p>Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.</p>	<p>CONSORCIO SOLA BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, aporta certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de fecha 29-11-2022, a folio (105).</p> <p>2. CIVELEC- CUMPLE, aporta certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de fecha 30-11-2022, a folio (104).</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE, aporta certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de fecha 29-11-2022, a folio (106).</p>
<p>Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018.</p>	<p>Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de un (1) mes.</p>	<p>CONSORCIO SOLA BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, En atención a la solicitud de subsanación el representante legal aportó mediante correo electrónico, certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años expedido por la Policía Nacional de fecha 07-12-2022, se incorpora al expediente de la Convocatoria.</p>

		<p>2. CIVELEC- CUMPLE, En atención a la solicitud de subsanación el representante legal aportó mediante correo electrónico, certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años expedido por la Policía Nacional de fecha 07-12-2022, se incorpora al expediente de la Convocatoria.</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE, En atención a la solicitud de subsanación el representante legal aportó mediante correo electrónico, certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años expedido por la Policía Nacional de fecha 07-12-2022, se incorpora al expediente de la Convocatoria.</p>
<p>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional</p>	<p>Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.</p>	<p>CONSORCIO SOLA BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de fecha 29-11-2022, a folio (109).</p> <p>2. CIVELEC- CUMPLE, aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de fecha 30-11-2022, a folio (108).</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE, aporta certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de fecha 29-11-2022, a folio (110).</p>

<p>Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades</p>	<p>Presenta certificación en el FORMATO No. 4</p>	<p>CONSORCIO SOLA BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, aporta certificación de no inhabilidades e incompatibilidades en el formato No. 4 de fecha 1 de diciembre del 2022, a folio (118).</p> <p>2. CIVELEC- CUMPLE, aporta certificación de no inhabilidades e incompatibilidades en el formato No. 4 de fecha 1 de diciembre del 2022, a folio (119).</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE, aporta certificación de no inhabilidades e incompatibilidades en el formato No. 4 de fecha 1 de diciembre del 2022, a folio (120).</p>
<p>Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:</p>	<p>Aporta certificación de conformidad con el FORMATO No. 3.</p>	<p>CONSORCIO SOLA BUENAVENTURA</p> <p>1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE, aporta certificación de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, en el formato No. 3 de fecha 1 de diciembre del 2022, a folio (112).</p> <p>2. CIVELEC- CUMPLE, aporta certificación de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, en el formato No. 3 de fecha 1 de diciembre del 2022, a folio (113).</p> <p>3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE, aporta certificación de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, en el formato No. 3 de fecha 1 de diciembre del 2022, a folio (114).</p>
<p>Registro único tributario (RUT) actualizado</p>	<p>Aporta RUT debidamente actualizado, de las personas</p>	<p>CONSORCIO SOLA BUENAVENTURA</p>

	naturales o jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal.	1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE , aporta RUT a folios (127-132). 2. CIVELEC- CUMPLE , aporta RUT a folios (122-126). 3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE , aporta RUT a folio (133-137).
Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional	Aporta RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en caso de consorcio o unión temporal aporta el RUP de todos sus miembros.	CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA 1. IPC DEL VALLE SAS - CUMPLE , aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura de fecha 30-11-2022 a folios (156-166). 2. CIVELEC- CUMPLE , aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura de fecha 25-11-2022 a folios (139-155). 3. ELECTROMONTAJES - CUMPLE , aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de fecha 22-11-2022 a folios (167-183).

El proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, cumple de manera completa con la acreditación de la capacidad jurídica, razón por la cual se califica **HABILITADO** para seguir en el proceso de selección.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
No.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN

1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Eléctrico y/o, Electricista y/o Electrónico y/o Mecánico	El profesional deberá acreditar que se desempeñó como Director de Proyecto en un contrato que consista en la implementación y/o construcción y/o instalación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos en Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia.	CUMPLE José Leoncio Garcés Valencia, ingeniero electricista, del 1 de septiembre de 1989, cuenta con la experiencia específica solicitada.
2	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Eléctrico y/o, Electricista	Los profesionales deberán acreditar que se desempeñaron como Residentes de Campo u Obra o Coordinador de Proyecto en mínimo un contrato cuyo objeto consista en la implementación y/o construcción y/o instalación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos en Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia.	CUMPLE Victor Manuel Salazar Rojas, Ingeniero Eléctrico del 21 de junio del 2007, cuenta con la experiencia específica solicitada.
3	TECNICO ELECTRICISTA A (INSPECTOR DE OBRA)	Técnico Electricista	Los técnicos deberán acreditar que se desempeñaron como técnicos de apoyo en al menos 1 contrato cuyo objeto consista en la implementación y/o construcción y/o instalación de sistemas solares fotovoltaicos autónomos en Zonas No Interconectadas-ZNI de Colombia.	Sanjuan Edgardo, técnico electricista del 26 de enero de 1993, cuenta con la experiencia específica solicitada.

Una vez revisado el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se evidencia que el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

3. VERIFICACIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ASEGURADORA	NÚMERO PÓLIZA	BENEFICIARIO	VIGENCIAS	VALOR ASEGURADO	VERIFICACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S.A	45-45-101116117	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE	DESDE EL 06-12-2022 HASTA EL 20-03-2023	\$465.180.48 1.00	CUMPLE aporta garantía de seriedad a folios (307-308).

Una vez revisada la póliza de garantía de la seriedad de la oferta aportada por el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Visible a folios (307-308).

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información del RUP presentado por el proponente se procede a realizar la evaluación de la Capacidad Financiera

CAPACIDAD FINANCIERA		VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente sobre pasivo corriente. mayor o igual a 2.5	Resultado: 9.9	SI CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total sobre activo total. Menor o Igual al 40%	Resultado: 8.85%	SI CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente. $\geq 80\%$ del presupuesto oficial estimado	Resultado: \$4.620.257.352 Equivalentes al 99.32% del POE	SI CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional sobre gastos de intereses, mayor o igual a 10 o indeterminado.	Resultado: 472.7	SI CUMPLE
Total capacidad financiera		SI CUMPLE

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Cte}}{\text{Pasivo Cte}} = \frac{5.139.112.131}{518.854.779} = 9,90$$

ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Total Pasivos}}{\text{Total Activos}}$	=	$\frac{518.854.779}{5.860.639.427}$	=	8,85%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Cte 5.139.112.131	-	Pasivo Cte 518.854.779	=	4.620.257.352
	$\frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{POE}}$		$\frac{4.620.257.352}{4.651.804.809}$	=	99,32%
COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	=	$\frac{659.030.314}{1.394.081}$	=	472,7

Una vez revisada la capacidad financiera de la oferta aportada por el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la información del RUP presentado por el proponente se procede a realizar la evaluación de la Capacidad Organizacional.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CUMPLE O NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional sobre el patrimonio, mayor o igual a 10%	Resultado: 12.3%	SI CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional sobre el activo total. Mayor o Igual al 8%	Resultado: 11.2%	SI CUMPLE
Total capacidad Organizacional		SI CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	=	$\frac{659.030.314}{5.341.784.649}$	=	12,3%
------------------------------------	---	---	-------------------------------------	---	-------

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} = \frac{659.030.314}{5.860.639.427} = 11,2\%$$

Una vez revisada la capacidad organizacional de la oferta aportada por el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	
<p>Cumplimiento de clasificación: El proponente deberá acreditar mediante el RUP mínimo dos (2) códigos de los relacionados en el pliego de condiciones</p>	<p>CUMPLE Contiene los siguientes códigos de clasificación: 81101700 72151500 83101800</p>
<p>El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de MÍNIMO CINCO (5) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:</p>	<p>CUMPLE El proponente presenta cinco (5) contratos cuya sumatoria en SMMLV es de 1032.25</p>
<p>OBJETO: El proponente deberá acreditar una experiencia general en ejecución de contratos debidamente suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la IMPLEMENTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, en mínimo cinco (5) contratos cuya sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes haya sido igual o mayor al (20%) del valor del presupuesto oficial.</p>	<p>CUMPLE Presenta los siguientes contratos: Contrato No. 1, que tiene por objeto: Planta solar fotovoltaica de 60kWp en hotel en la ciudad de Buga Contrato No. 2, que tiene por objeto: Planta solar fotovoltaica de 53.4kWp en acueducto al sur de la ciudad de Cali Contrato No. 3, que tiene por objeto: Plantas solares fotovoltaicas de 12.46kWp en 2 casas dentro de condominio hípico en Plantas solares fotovoltaicas de 12.46kWp en 2 casas dentro de condominio hípico en la ciudad de Cali.</p>

	<p>Contrato No. 4, que tiene por objeto: Planta solar fotovoltaica de 130kWp en centro de salud de la ciudad de Riohacha</p> <p>Contrato No. 5, que tiene por objeto: Planta solar fotovoltaica de 51.8kWp en restaurante en la vía entre la ciudad de Cali y palmira.</p>
<p>COBERTURA GEOGRÁFICA: Al menos tres (3) de los contratos o convenios, deberá acreditar experiencia de ejecución en municipios del Valle del Cauca.</p>	<p>CUMPLE:</p> <p>El proponente acredita esta condición con la presentación de cuatro contratos, a saber:</p> <p>Contrato No. 1, que tiene por objeto: Planta solar fotovoltaica de 60kWp en hotel en la ciudad de Buga</p> <p>Contrato No. 2, que tiene por objeto: Planta solar fotovoltaica de 53.4kWp en acueducto al sur de la ciudad de Cali</p> <p>Contrato No. 3, que tiene por objeto: Plantas solares fotovoltaicas de 12.46kWp en 2 casas dentro de condominio hípico en Plantas solares fotovoltaicas de 12.46kWp en 2 casas dentro de condominio hípico en la ciudad de Cali.</p> <p>Contrato No. 5, que tiene por objeto: Planta solar fotovoltaica de 51.8kWp en restaurante en la vía entre la ciudad de Cali y palmira.</p>
<p>TEMPORALIDAD: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo 7 meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente acredita esta condición con la presentación de los cinco contratos aportados.</p>
<p>Total Experiencia</p>	<p>CUMPLE</p>

Una vez revisada la experiencia aportada por el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

6. FACTORES OBJETO DE CALIFICACIÓN

Se procede a EVALUAR la propuesta teniendo en consideración los siguientes factores contenidos en el pliego:

FACTOR DE CALIDAD	690
PROPUESTA OPERATIVA	400
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	290
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	100
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

6.1 FACTOR DE CALIDAD – 690 puntos

6.1.1. PROPUESTA OPERATIVA (400 puntos):

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	<p>El proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara y coherente acorde con los requerimientos de la entidad y a los objetivos del proyecto definidos para la implementación del proceso de intervención que contenga al menos:</p> <p>Cronograma de trabajo Descripción de subactividades y entregables coherente a los objetivos y actividades y enmarcadas en la estructura desglosada de trabajo.</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE (Folio 190 al 221)</p> <p>El proponente incorpora una propuesta operativa coherente y acorde con los requerimientos y a los objetivos del proyecto definidos, relacionando el respectivo cronograma de trabajo, sin embargo, no presenta la descripción de la totalidad de subactividades definidas en la Estructura Desglosada de Trabajo y sus entregables.</p> <p>Puntaje: 100</p>

2	<p>El proponente incorpora la descripción clara y coherente de cada uno de los componentes, actividades y productos contemplados en el proyecto, en relación con todos los elementos para el desarrollo del proyecto, que contenga al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proceso operativo para el desarrollo de la propuesta eléctrica y civil. Proceso operativo en función de las actividades a desarrollar y listado de entregables. Especificaciones generales de los componentes que hacen parte del sistema solar fotovoltaico tipo. 	<p>CUMPLE PARCIALMENTE (Folio 190 al 221)</p> <p>El proponente incorpora el proceso operativo para el desarrollo de la propuesta técnica, sin embargo no lo asocia al listado de entregables. Adicionalmente dentro de las especificaciones técnicas presentadas no se da un mayor alcance a lo ya definido desde el documento técnico.</p> <p>Puntaje: 50</p>						
3	<p>El proponente deberá contar con un proveedor que garantice el suministro de los equipos solicitados en el proyecto y presentar junto con su propuesta los documentos que acrediten su disponibilidad, la disponibilidad con el objeto, número del proceso y posible tiempo de entrega.</p> <table border="1" data-bbox="394 1234 1068 1839"> <thead> <tr> <th data-bbox="394 1234 586 1304">EQUIPO</th> <th data-bbox="586 1234 1068 1304">CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="394 1304 586 1640">100 (unidades) Modulos solares monocristalino de 800Wp (2paneles de 400 W)</td> <td data-bbox="586 1304 1068 1640"> $\eta=20,68\% +5\%$ condiciones S Garantía de producción a 12 años 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C $+80^{\circ}\text{C}$, IEC61. La Certificación de Conformidad Producto Internacional inc acometida aérea desde módulos h gabinete. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="394 1640 586 1839">100 (unidades) Regulador de carga 40A/12/24V MPPT Solar</td> <td data-bbox="586 1640 1068 1839">Eficiencia mínima del 96%, debe ser apto para cargar baterías tipo LiFeP</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	100 (unidades) Modulos solares monocristalino de 800Wp (2paneles de 400 W)	$\eta=20,68\% +5\%$ condiciones S Garantía de producción a 12 años 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C $+80^{\circ}\text{C}$, IEC61. La Certificación de Conformidad Producto Internacional inc acometida aérea desde módulos h gabinete.	100 (unidades) Regulador de carga 40A/12/24V MPPT Solar	Eficiencia mínima del 96%, debe ser apto para cargar baterías tipo LiFeP	<p>CUMPLE (Folio 223-225)</p> <p>El proponente presenta certificado de “<i>Compromiso de Suministro de Equipos</i>” de la empresa Sabek Ingenieros donde acreditan la disponibilidad para entrega inmediata de 100 kits para zonas no interconectadas conformados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulo solar fotovoltaico monocristalino 800 Wp (2 paneles de 400 W) Regulador de carga 40A/12/24V MPPT Solar Inversor tipo “off-grid” onda senoidal de onda pura, potencia 1000W <p>Puntaje: 150</p>
EQUIPO	CARACTERÍSTICAS							
100 (unidades) Modulos solares monocristalino de 800Wp (2paneles de 400 W)	$\eta=20,68\% +5\%$ condiciones S Garantía de producción a 12 años 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C $+80^{\circ}\text{C}$, IEC61. La Certificación de Conformidad Producto Internacional inc acometida aérea desde módulos h gabinete.							
100 (unidades) Regulador de carga 40A/12/24V MPPT Solar	Eficiencia mínima del 96%, debe ser apto para cargar baterías tipo LiFeP							

	100 (unidades) Inversor tipo "off-grid" onda senoidal de onda pura, potencia 1000W	24 VDC input 120 VAC output f=60 Hz	
TOTAL PUNTAJE:			300

Una vez revisada la propuesta operativa aportada por el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

6.1.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (290 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	<p>El proponente deberá presentar una descripción del Proyecto a ejecutar a partir de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance del contrato, localización, actividades a desarrollar • Identificación y control de los documentos de entrada y salida del plan de calidad. • Identificación de los riesgos asociados al contrato y la descripción para su mitigación y control. • Planificación Inspección y ensayo de actividades y materiales: Presentar cómo se realizará en el desarrollo del contrato, la identificación, control y trazabilidad de las actividades, materiales e insumos con el fin de lograr el cumplimiento de las especificaciones técnicas y métodos constructivos 	<p>CUMPLE (Folio 254 al 300)</p> <p>El proponente presenta un Plan de Calidad donde relaciona la localización, las actividades a desarrollar, los riesgos asociados al contrato y la descripción para su mitigación y control y un esquema de planificación y control de actividades.</p> <p>Puntaje: 190</p>
2	<p>El proponente deberá presentar la descripción de los Recursos para el desarrollo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal mínimo requerido, control de competencias, formación, entre otras. • Recursos: Físicos y Tecnológico • Recursos: Infraestructura y ambiente apropiado para la operación: Describir las instalaciones físicas con las cuales contará en el desarrollo del contrato para garantizar adecuada infraestructura y ambiente en el desarrollo del contrato, equipos 	<p>CUMPLE PARCIALMENTE (Folio 254 a 300)</p> <p>El proponente presenta una descripción del Personal Mínimo Requerido, los recursos físicos y tecnológicos, sin embargo en el apartado de</p>

	requeridos para el desarrollo del contrato	“Infraestructura y Ambiente apropiado para la operación” no describe las instalaciones físicas con las cuales contará en el desarrollo del contrato para garantizar la adecuada infraestructura y ambiente. Puntaje: 80
TOTAL PUNTAJE:		270

Una vez revisado el plan de calidad aportado por el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, se evidencia que el mismo cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

6.1.3. FACTOR ECONÓMICO -100 PUNTOS

ÍTE M	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA		PUNTUACIÓN
		VALOR DE LA PROPUESTA	SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL	
1	CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA	\$4.621.865.400	SE AJUSTA	100

Una vez revisada propuesta económica aportada por el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

6.1.4. CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO - 100 PUNTOS

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	0

TOTAL PUNTAJE:	0
----------------	---

Una vez revisada la propuesta se evidencia que el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, no aporta cupo crédito.

6.1.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)		Puntaje a otorgar
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40	
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0	
TOTAL DE PUNTOS	100	100

Una vez revisada la propuesta se evidencia que el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, a folio 305 aportó certificado en el que manifiesta que se compromete a prestar los servicios objeto de la convocatoria con el 100% del personal Colombiano.

6.1.6. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS:

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Decreto 392 de 2018 Art. 2.2.1.2.4.6. del Decreto 1082 Otorgará 10 PUNTOS)

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	CALIFICACIÓN	PUNTAJE A OTORGAR
Entre 1 y 30	1	10	
Entre 31 y 100	2	10	
Entre 101 y 150	3	10	
Entre 151 y 200	4	10	
Más de 200	5	10	

TOTAL	0
--------------	----------

Una vez revisada la propuesta se evidencia que el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, no aportó certificación en la que conste que cuenta en su planta de personal con personas en condición de discapacidad.

Se concluye que el proponente **CONSORCIO SOLAR BUENAVENTURA**, cuyo **Representante Legal: JUAN CARLOS CASADIEGO SANJUAN**, identificado con C.C. No. 88.277.368, cumple con los requisitos habilitantes y una vez evaluada la propuesta obtuvo **SETECIENTOS SETENTA PUNTOS (770)** de mil (1.000) posibles por lo cual se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato a dicho proponente.

En cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones, se concede el término de dos (2) días hábiles a partir de la publicación del presente acto, para que el proponente presente las observaciones que considere pertinentes. De presentarse observaciones durante este término se resolverán y de no presentarse variación alguna o si por el contrario culminado el mismo no se presentan observaciones quedará en firme.

Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
DIANA LORENA ORDOÑEZ QUINTERO
Directora de Regalías

ORIGINAL FIRMADO
DIANA LORENA CANO OROBIO
Directora Financiera

ORIGINAL FIRMADO
JORGE AUGUSTO BOCANEGRA RIVERA
Director Jurídico

Proyectó: Dayana Gallego Cuellar - Profesional Grupo de Contratación.

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera